



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga en el presupuesto de 1994 los recursos necesarios, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 2290, afectando el cuatro por mil (4%) de las Rentas Generales para el Fondo de Promoción Económica, para el Desarrollo de Areas de Frontera.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.